

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el término de emplazamiento se encuentra vencido. Se allegó constancia de su publicación, no se hizo presente la parte emplazada. A Despacho. Bello, Agosto 18 de 2020

Gloria Paulina Muñoz Jiménez
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto dieciocho de dos mil veinte

Radicado : 2018-00069-00.
Asunto : Designa curador ad-litem.

Fenecido el término de emplazamiento de la Sociedad OXIMASTER S.A.S. y a la señora Marisol Chaverra Soto, se hace imperioso designarle curador ad-litem para su representación al abogado, Osbelio de Jesús Jiménez Gutiérrez, que se ubica en la calle 7 No 15-19 local 103 Teléfono: 4447639 Girardota.

Comuníquesele el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias de ley y sobre las obligaciones y los deberes que le asiste como profesional del derecho.

Se advierte que para el reconocimiento de gastos en el que incurra el auxiliar de la justicia en cumplimiento de su función deberá acreditar los mismos de conformidad con el numeral 7º del artículo 81 del C. G. del P. y sentencia C-083 de 2014.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Mauricio Giraldo Montoya', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
40 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 19
MES AGOSTO DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA